ANDE

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020		
Asunción, 04 de Marzo de 2024		
Quienes suscriben Ing. Félix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Tito Ronald Ocariz Krauer con C.I. N° 1.249.805 ; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.		
CODIGO SNIP N°	275	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento del Sistema de Distribución de Energía Elect. Area Metropolitana - CAF/OFID	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPI 1207/2017 Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	121.195.993
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	123.762.476
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	365,2693
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 04/03/2024	USD	4.430.584,12
CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa		
1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.		
2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.		

Ing. Tito Ocariz Krauer Dirección de Planificación y Estudios DIRECTOR Ing. Tito Ronald Ocariz Krauer	Ing. Félix Eladio Sosa ING. FÉLIX SOSA Presidente
Coordinador del Programa/Proyecto	Máxima Autoridad Institucional
Ing. Esteban Molinas	Ing. Christian Achón
Director de Distribución	Jefe de Unidad Administradora del Contrato
p/a C.P. Liliana Ortiz	
Directora de Contrataciones Públicas	

PLANILLA DE COTIZACIONES AL MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL 2023

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.373,06
YEN JAPONÉS	146,9200	50,18
LIBRA ESTERLINA *	1,2623	9.307,01
FRANCO SUIZO	0,8743	8.433,10
CORONA SUECA	10,4443	705,94
CORONA DANESA	6,8900	1.070,11
CORONA NORUEGA	10,8708	678,24
REAL BRASILEÑO	4,9533	1.488,51
PESO ARGENTINO	363,0317	20,31
DÓLAR CANADIENSE	1,3570	5.433,35
RAND SUDAFRICANO	18,9795	388,47
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3298	9.804,70
ONZA DE ORO *	2.017,9000	14.878.097,77
PESO CHILENO	874,8500	8,43
EURO *	1,0821	7.978,39
PESO URUGUAYO	39,1500	188,33
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6563	4.838,94
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,1442	1.032,03
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3394	5.504,75
BOLIVIANO	6,8555	1.075,50
SOL PERUANO	3,7549	1.963,58
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,6141	4.527,80
PESO MEXICANO	17,4469	422,60
PESO COLOMBIANO	4.025,6000	1,83
DÓLAR TAIWANÉS	31,4780	234,23
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6536	2.018,03

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)